



ORDENANZA N° 3701/83.-

V I S T O:

El expediente N° 6332-V-83, ccartulado: "VARIOS EX-ALUMNOS DE NEUQUÉN solicitan se imponga el nombre de DOCENTES LOPEZ - ALANIZ a la calle Colonia Confluencia"; y

CONSIDERANDO:

Que a fejas 1/2 del expediente visto, se agrega nota sin número firmada por varios Ex-Alumnos y antiguos vecinos de esta Ciudad, mediante la cual solicitan se nomine a una calle del Barrio Confluencia con el nombre de Docentes LOPEZ-ALANIZ,-

Que a fejas 3 vuelta se expide la Dirección de Catastro y dice: Habiendo tomado conocimiento de lo expuesto a / fejas 1 por los recurrentes, esta Dirección expone que si bien el requerimiento solicita la factibilidad de realizar la nomenclatura en una calle del Barrio Confluencia es nuestro deber informar, que en el mismo existe una calle designada como Rosa Alaniz impuesta por Ordenanza N° 711/72 Artículo 12 inciso b. Se adjunta a fejas 4 copia parcial del pliego de la Ciudad abarcando el / Barrio Confluencia y se demuestran dos alternativas de calles sin nombres que se adaptarían para el fin propuesto.-

Que la Secretaría de Obras Públicas eleva las / actuaciones al Departamento Ejecutivo y dote al Honorable Concejo Deliberante mediante nota N° 883 D.E./83.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emite su // Despacho N° 110/83 que dice: "VISTO el presente expediente por el "que varios ex-alumnos y vecinos de Neuquén solicitan el nombre "de DOCENTES LOPEZ-ALANIZ a una calle de Colonia Confluencia co- "mo justo homenaje a esta pareja de docentes que llevaron su en- "señanza a localidades del interior provincial en tiempos muy di- "fíciles de acceso a esos lugares, radicándose en Neuquén Capital".

///2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Supervisario Chal. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén  
gj



///2.-

"tal hasta su merecida jubilación, esta Comisión Interna dictaminó  
"que: Impóñese el nombre de DOCENTES LOPEZ ALANIZ a la calle ubi-  
"cada en la Chacra 37 entre Manzanas 2 y 3. A los efectos someti-  
"mese la Ordenanza respectiva"; que este despacho fue ratificado  
por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/88 celebrada por el/  
Cuerpo con fecha 12 de Abril de 1988.-

Por ello y lo establecido en los Artículos //  
102 inciso 17) y 129 inciso a) de la Ley Penal, N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA

ARTICULO 1º) IMPÓÑESE el nombre de DOCENTES LOPEZ-ALANIZ a la cq  
\_\_\_\_\_alle sin nombre ubicada en la Chacra 37 entre las //  
Manzanas 2 y 3 del Barrio Colonia Confluencia de esta Ciudad Ca-  
pital.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda, procedase a la /  
\_\_\_\_\_ señalización de la calle de referencia.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DE /  
NINIENTE CIENTOS ECHENTA Y OCHO (Expte. N° 6332-V-88).-----

ES CORTE MUNICIPAL N° 3701-  
laz. - RESELGADA POR JURADO N° 62- 1088  
0332- V-85 -

EDO: PESINEY  
ALVAREZ

CED:

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

